CONTRATO Nº: 35/2018.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL ANTIDROGAS (SENAD)**, domiciliada en la Avda. Fernando de la Mora Nº 2998 c/ De la Victoria, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el **Ministro Secretario Ejecutivo, Abg. ARNALDO EUCLIDES GUZZIO BENITEZ,** con Cédula de Identidad **Nº: 1.099.091** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la empresa **TRANSFORMADORES PARAGUAYOS S.A. (TRANSFOPAR S.A.),** con **RUC 80002139-8,** domiciliada en la calle Cnel. Franco N° 888 de la Ciudad de Fernando de la Mora – Zona Norte - República del Paraguay, Teléf. (021) 500162; Fax (021) 505869 Cel. 0891 559595, representada para este acto por los representantes legales la **Señora VALERIA ANDREA FELIPPO IVANAUSKAS,** con Cédula de Identidad **N°: 1.490.654** y el **Señor GIANMARCO FELIPPO IVANAUSKAS,** con Cédula de Identidad **N°: 1.539.267** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR DE 400 KVA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Contratación Directa Nº 14/2018 - "MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR DE 400 KVA" - ID. 350982.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Datos de la Contratación (DDLC) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) El Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.
(g) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el IPS.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto está previsto conforme al siguiente detalle: CDP N° 000001514/2018.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	002	01	00	**240**	10	01	99	**Gs. 30.000.000**

El procedimiento de contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID. Nº: 350982.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato Abierto es el resultado del procedimiento de la Licitación por Contratación Directa Nº 14/2018 - "MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADOR DE 400 KVA" - ID. 350982, convocado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones de la SENAD. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por **Resolución SENAD Nº 053/2018**, de fecha 10 de setiembre de 2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien ó Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
1	**72102201-001**	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRANSFORMADOR DE 400 KVA.**	**UNIDAD**	**UNIDAD**	**1**	-	-
1.1	"	DESMONTAJE Y MONTAJE GENERAL DEL TRANSFORMADOR	Unidad	Unidad	1	130.000	130.000
1.2	"	DESMONTAJE Y MONTAJE GENERAL DE LAS BOBINAS AT Y BOBINAS BT	Unidad	Unidad	1	130.000	130.000
1.3	"	DESMONTAJE Y MONTAJE DEL NUCLEO	Unidad	Unidad	1	155.000	155.000
1.4	"	LIMPIEZA GENERAL DE ACCESORIOS Y COMPONENTES	Unidad	Unidad	1	230.000	230.000
1.5	"	CAMBIO DE BOBINA AT POR FASES	Unidad	Unidad	1	1.040.000	1.040.000
1.6	"	CAMBIO DE BOBINA BT POR FASES	Unidad	Unidad	1	950.000	950.000
1.7	"	CAMBIO TOTAL DEL ACEITE MINERAL AISLANTE por LITRO	Unidad	Unidad	1	25.000	25.000
1.8	"	CAMBIO DEL CONMUTADOR	Unidad	Unidad	1	330.000	330.000
1.9	"	SECADO DE LA PARTE ACTIVA EN ESTUFA A 90º	Unidad	Unidad	1	300.000	300.000
1.10	"	SUSTITUCION DE LAS JUNTAS DE HERMETICIDAD	Unidad	Unidad	1	232.000	232.000
1.11	"	TRATAMIENTO DE LA PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR DE LA CUBA	Unidad	Unidad	1	270.000	270.000
1.12	"	DESGASIFICAR, FILTRAR Y COMPLETAR EL ACEITE MINERAL	Unidad	Unidad	1	300.000	300.000
1.13	"	MANO DE OBRA ESPECIALIZADA	Unidad	Unidad	1	315.102	315.102
1.14	"	INFORME RELATORIO DE ENSAYOS DE LABORATORIO	Unidad	Unidad	1	150.000	150.000
1.15	"	CERTIFICADO DE GARANTIA ESCRITA	Unidad	Unidad	1	77.000	77.000
1.16	"	SERVICIO DE TRANSPORTE / GRUA	Unidad	Unidad	1	350.000	350.000
1.17	"	REPARACIÓN DE RADIADORES	Unidad	Unidad	1	375.000	375.000
1.18	"	PRESTAMO DE UN TRANSFORMADOR SIMILAR DURANTE LA REPARACIÓN	Unidad	Unidad	1	233.000	233.000
						TOTAL LISTA DE PRECIO Gs.:	**5.592.102**

El presente Contrato Abierto es por un Monto Mínimo de **Gs. 15.000.000** (Guaraníes Quince Millones) IVA Incluido y por un Monto Máximo de **Gs. 30.000.000** (Guaraníes Treinta millones) IVA Incluido).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). **TOTAL LISTA DE PRECIO Gs.:**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES ó SERVICIOS.

Los bienes o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Fernando de la Mora 2998 c/ De la Victoria, de Lunes a Viernes, desde las 08:00 hasta las 14:00 horas, (Adenda N° 1) en un plazo de 30 (Treinta) días calendario posterior a la entrega de la Orden de Servicio, que será emitida y entrega por la Dirección Administrativa dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la SENAD.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10** (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, con una **Declaración Jurada**.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 28 días del mes de setiembre del año 2018.-

Sra. VALERIA ANDREA FELIPPO IVANAUSKAS
Representante legal
TRANSFOPAR S.A.

Abg. ARNALDO EUCLIDES GUZZIO BENITEZ
Ministro, Secretario Ejecutivo
SENAD

Sr. GIANMARCO FELIPPO IVANAUSKAS
Representante legal
TRANSFOPAR S.A.